Resolución de Alcaldía N° 249-2025–MPT

Tocache, 26 de mayo del año 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE;

VISTO:

El Informe N° 585-2025-MPT/GDS, emitido por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Tocache, donde solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2025 de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social de la Provincia de Tocache – IALDIS.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidades con criterio de equidad.

Que, las municipalidades en materia de servicios sociales, tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas sociales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.

Que, mediante Decreto Supremo N°012-2024-MIDIS, se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), el cual es de aplicación nacional y alcanza a todas las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, que tienen a su cargo políticas públicas que coadyuvan a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en el marco de sus normas de creación. Los gobiernos locales son integrantes del SINADIS.

Que, en el marco del Decreto Supremo N°012-2024-MIDIS, el artículo 31° establece que entre los mecanismos de coordinación y articulación que contribuyen al SINADIS, se encuentra la instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) y bajo el numeral 34.7 del artículo 34°, la organización, conformación y funcionamiento de la IAL-DIS, se regula por su reglamento interno, el cual es aprobado por el Gobierno Local con un dispositivo legal.

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, la misma que plantea los lineamientos, estrategias y

servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°002-2025-MPT, se aprueba la creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social de la Provincia de Tocache, como un espacio de coordinación y articulación, responsable de lograr la implementación eficiente, eficaz, efectiva y de calidad de las intervenciones públicas de desarrollo e inclusión social en el territorio, generando consensos, intercambiando información, efectuando acciones conjuntas, impulsando el cumplimiento de acuerdos, entre otros.

Que, mediante **Informe N°001-2025-MPT-GDS/SGPSS/R-PN**, el Responsable de Padrón Nominal de la Municipalidad Provincial de Tocache, solicita al Sub Gerente de Desarrollo Social, la aprobación del Plan de Trabajo 2025 de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social de la Provincia de Tocache (IAL-DIS-PT), mediante acto resolutivo.

Que, mediante **Informe N°585-2025-MPT/GDS**, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Tocache, solicita al Gerente Municipal, el presupuesto de S/. 7,588.00 (Siete mil quinientos ochenta y ocho y 00/100 soles) y la aprobación del Plan de Trabajo 2025 de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social de la Provincia de Tocache (IAL-DIS-PT), mediante acto resolutivo.

Que, mediante **Informe N°292-2025-MPT/OGPP**, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Tocache, informa al Gerente Municipal, que cuenta con disponibilidad para ejecutar el Plan de Trabajo de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social de la Provincia de Tocache, por el importe de **S/. 7,588.00 (Siete mil quinientos ochenta y ocho y 00/100 soles).**

Que, el Director de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Provincial de Tocache, mediante **Informe Legal N°454-2025/MPT-OGAJ**, RECOMIENDA viable aprobar del Plan de Trabajo 2025 de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social de la Provincia de Tocache.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo 2025 de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social de la Provincia de Tocache, con un presupuesto total ascendente a **S/. 7,588.00 (Siete mil quinientos ochenta y ocho y 00/100 soles)**; el mismo que cuenta con la debida certificación presupuestal; y que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
V°B° ALCALDE
San Martín
Ing. VIDAL GONZALES ZAVALETA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
GERENCIA MUNICIPAL
San Martín

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
OFICINA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
San Martín

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SECRETARIA GENERAL
TOCACHE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
San Martín